



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR.

RESOLUCIÓN N° 3 25 DE 2020

(... 1 4 DIC 2020 ...)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR.

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **16 de octubre de 2019**, la señora **JENNY LORENA TOVAR VANEGAS**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.026.262.858** expedida en Bogotá D.C., actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**", bajo el número de radicado N° **20674-2019** y expediente N° **25126-0-19-0560**, respecto al inmueble ubicado en la **VEREDA CANELON PREDIO "LOTE SAN FRANCISCO"**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-44277** y Código Catastral **00-00-0005-0711-000**, propiedad de la señora **CLAUDIA BELLO CHAVES**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **52.665.296** expedida en Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, CENTRO POBLADO**.

Que el predio objeto del presente trámite cuenta con Licencia de construcción N° 1436 del 10 de diciembre de 2004, de vivienda UNIFAMILIAR de dos pisos.

Que con el presente trámite se pretende hacer reforzamiento estructural, modificar el primer piso donde se encuentra la cocina, sala-comedor y garaje, los cuales serán reemplazados por una habitación, patio de ropas y área de recibidor, y se ampliará el área social, en el segundo piso se modificará las habitaciones un estudio y sala de estar, y se ampliará para un baño social y la escalera.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **18 de octubre de 2019** mediante anexo parcial N° **20861-2019**, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **21 de noviembre de 2019**.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Que la arquitecta JENNY LORENA TOVAR actuando en calidad de arquitecta diseñadora del proyecto, el día 11 de diciembre 2019, cede los derechos patrimoniales de autor derivados de la obra en mención al arquitecto LUIS EDUARDO VELANDIA SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 11.275.658 expedida en Cajicá, quedando autorizado para radicar, publicar y comercializar los diseños objeto de la cesión. Quedando facultado para continuar con el presente trámite.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 560 DE 2019** de fecha de emisión **29 de noviembre del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **11 de diciembre 2019** al arquitecto **LUIS EDUARDO VELANDIA SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 11.275.658 expedida en Cajicá.

Que mediante anexos radicados **N° 468-2020** de fecha 16 de enero del 2020, **N°1389-2020** de 07 de febrero 2020, y **correo electrónico** de fecha 24 de agosto 2020, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 560 DE 2019 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado de fecha 24 de septiembre de 2020, se radica complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 560 DE 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL, CENTRO POBLADO**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR, conforme a la ficha NUG-R-16, entonces, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo el **índice de ocupación máximo permitido es de 50% e índice de construcción máximo permitido es de 120%**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive**,



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR.

hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, los días **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordeno la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ 343.000.00)**, según preliquidación N° 0122 de fecha **20 de octubre de 2020**.

Que según factura No. **2020000144** de fecha de emisión **28 de octubre del 2020** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado el 30 de octubre 2020 en la secretaria de Hacienda por un monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ 343.000.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número de radicado N° 20674-2019 y expediente N°25126-0-19-0560, respecto al inmueble ubicado en la **VEREDA CANELON PREDIO "LOTE SAN FRANCISCO"**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-44277 y Código

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO
ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Catastral **00-00-0005-0711-000**, propiedad de la señora **CLAUDIA BELLO CHAVES**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **52.665.296** expedida en Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor **LUIS EDUARDO VELANDIA SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **11.275.658** expedida en Cajicá y matrícula profesional N° **A25482007-11275658 CPNAA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: **CINCO (05) PLANOS** así: planos arquitectónicos: **1 DE 3, 2 DE 3 Y 3 DE 3**; planos estructurales: **E1 DE 2 Y E2 DE 2**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE	153.10 M2
ÁREA PRIMER PISO EXISTENTE LIC. 1436-2004 (A MODIFICAR).	48.24 M2
ÁREA PRIMER PISO A AMPLIAR	28.26 M2
ÁREA TOTAL PRIMER PISO	76.50 M2
ÁREA SEGUNDO PISO EXISTENTE LIC. 1436-2004 (A MODIFICAR)	51.87 M2
ÁREA SEGUNDO PISO A AMPLIAR	7.56 M2
ÁREA TOTAL SEGUNDO PISO	59.43 M2
ÁREA TOTAL EXISTENTE	103.11 M2
ÁREA TOTAL A AMPLIAR (A LIQUIDAR)	35.82 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	135.93 M2
ÁREA LIBRE PRIMER PISO	76.60 M2
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	88.78 %
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	49.96 %

5. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **LUIS EDUARDO VELANDIA SUAREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **11.275.658** expedida en Cajicá y matrícula N° **A25482007-11275658 CPNAA**. Responsable de diseños y planos estructurales: el ingeniero **LUIS ALBERTO PÁJARO MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.691.043** y matrícula profesional **25202-084638 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR.

constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá ejecutar las recomendaciones estructurales, contenidas en el peritaje técnico aprobado mediante la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: Una vez concluidas las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, el titular deberá solicitar el certificado de permiso de ocupación ante la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución de reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO OCTAVO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO
ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

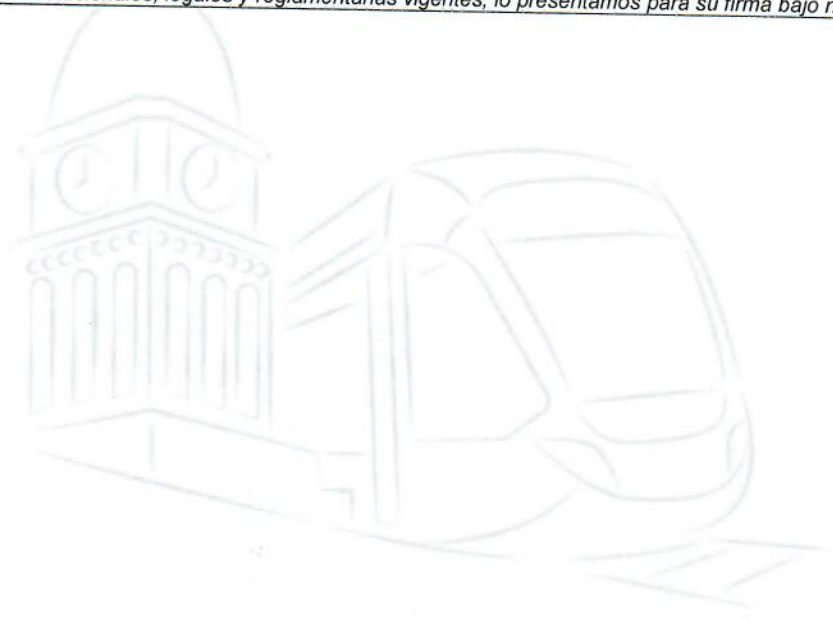
14 DIC 2020

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisó	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0325 EXP 19-0560

1 mensaje

14 de diciembre de 2020, 16:21

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: Lorena Tovar Vanegas <arq.lorenatovar@gmail.com>
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0325 del 14 del mes de diciembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0560 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad ampliación la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación el día jueves 17 de diciembre del 2020 a las 10:40 am para hacer entrega de los documentos y la resolución.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

